



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
5 DE ABRIL DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día cinco de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. D. Jorge Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a MOES con NIE ****0656* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, lo que supone una ayuda total de 300,00 €.

2.1.2. De D/D^a ESJG con DNI ***4688** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 425,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.275,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/D^a MGT con DNI ***1117** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 € de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00€.

2.2.2. De D/D^a DMP con DNI ***4081** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 345,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 690,00 € de los que la aportación municipal asciende a 289,80 € y la de la Diputación Provincial a 400,20€.

2.2.3. De D/D^a IIV con DNI ***0945** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.2.4. De D/D^a GS con NIE ****0162* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, en un pago mensual de 400,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.200,00 € de los que la aportación municipal asciende a 504,00 € y la de la Diputación Provincial a 696,00€.

2.2.5. De D/D^a MFM con DNI ***9722** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada, ya que el solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso.

2.3.- AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. De D/D^a DFG con DNI ***9435** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas al mes, durante diez meses, por un importe total de 2.909,70 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.222,07 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.687,63€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.3.2. De D/Dª MFM con DNI ***9722** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante nueve meses, por un importe total de 4.083,28 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.714,98 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.368,30€.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/196/23 OV 2023/402960/003-001/00180** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 30/08/23, y registro general de entrada número 4874, **D. JOSE LUIS RUIZ BERENGUEL** con D.N.I. nº ***1228**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Polígono 80 Parcela 82 CAMPILLO EL, con referencia catastral nº 04029A080000820000IT, consistentes en pozo de recogida de aguas pluviales y ornato almacén agrícola; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil doscientos sesenta y ocho euros (1.268,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 05/09/23 y 20/03/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS TRADICIONALES (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG3).
- Finalidad: construcción de pozo de recogida de aguas pluviales y ornato almacén agrícola.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 1.268,00 €
- Situación de las obras: Polígono 80 Parcela 82 CAMPILLO EL.
- Referencia Catastral: 04029A080000820000IT.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS		
	Coordenada X	Coordenada Y
Almacén	504193.27	4074005.80
	504180.93	4074009.62
	504178.82	4074004.09
	504191.35	4074000.11
Pozo		
	504077.80	4074042.32

- Finca Registral 36925
- Promotor: D. JOSE

LUIS RUIZ BERENGUEL.

- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:		
BASE IMPONIBLE:..... 1.268,00 €	Tipo3,00%	Gravamen:
Liquidación:.....		38,04 €
Ingresado Anteriormente:.....		38,04 €
A Ingresar:.....		0,00 €

Tasa por licencia urbanística:		
BASE IMPONIBLE:..... 1.268,00 €	Tipo1,00% - MÍNIMO 55 €	Gravamen:
Liquidación:.....		55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....		55,00 €
A Ingresar:.....		0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/058/24 OV 2024/402960/003-001/00051** y resultando:

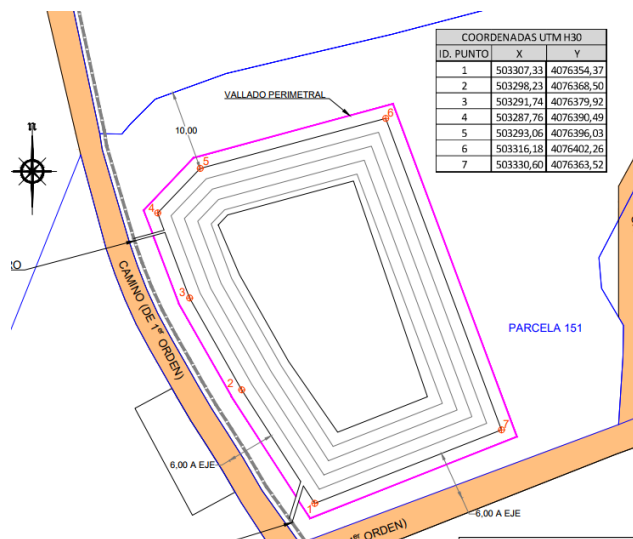
Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 20/03/24, y registro general de entrada número 1477, **SAT SIERRA DE GADOR** con C.I.F. nº F04305439, representada por D^a. MARIA GADOR PEREZ FERNANDEZ con D.N.I nº ***4209**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje "LA RANA" Polígono 59 Parcela 150, con referencia catastral nº 04029A059001500000ID, consistentes en Balsa de riego de 3.500 m³, (lámina de agua/ocupado 1.231,00m²); fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en veinticinco mil setenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (25.074,83 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 23/03/24 y 25/03/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de Balsa de riego de 3.500 m³, (lámina de agua/ocupado 1.231,00m²).
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 25.074,83 €
- Situación de las obras: Paraje "LA RANA" Polígono 59 Parcela 150.
- Referencia Catastral: 04029A059001500000ID.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



- Finca Registral 19683 (sup.- 2765,00m² registrada)
- Promotor: SAT SIERRA DE GADOR.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 18 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=zkc0ucMQncXEVr0uAw9X_A==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET \(Firma\) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 10/04/2024. - 09:14:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO \(Firma\) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 10/04/2024. - 09:28:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=zkc0ucMQncXEVr0uAw9X_A==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 10/04/2024. - 09:14:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 10/04/2024. - 09:28:00)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 120,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 25.074,83 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	752,24 €
Ingresado Anteriormente:.....	752,24 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 25.074,83 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	250,75 €
Ingresado Anteriormente:.....	250,75 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=zkc0ucMQncXEVr0uAw9X_A==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET \(Firma\) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 10/04/2024. - 09:14:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO \(Firma\) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 10/04/2024. - 09:28:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=zkc0ucMQncXEVr0uAw9X_A==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 10/04/2024. - 09:14:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 10/04/2024. - 09:28:00)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 18 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL TRIBUTO A QUEEN “QUEEN REVOLUTION”, A CELEBRAR EL 20 DE JULIO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00007 (C-14-24)** y resultando:

Con fecha 25 de marzo de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar el concierto de “QUEEN REVOLUTION”, a celebrar el 20 de julio de 2024 en la Plaza Porticada de Berja.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, por un importe de siete mil euros (7.000 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con seis votos a favor, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación de “QUEEN REVOLUTION”, a celebrar el 20 de julio de 2024, por un importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470 €), desglosados en un total de siete mil euros (7.000 €) en concepto de principal y de mil cuatrocientos setenta euros (1.470 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL MUSICAL INFANTIL “EL SHOW DE DRILO”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00008 (C-15-24)** y resultando:

Con fecha 25 de marzo de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar el musical infantil “El Show de Drilo”, a celebrar el 24 de julio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO S.L., con CIF B04551313, por un importe de tres mil quinientos (3.500 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO S.L., con CIF B04551313, el contrato del musical infantil “El Show de Drilo”, a celebrar el 24 de julio de 2024, por un importe total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235 €)**, desglosados en un total de tres mil quinientos euros (3.500 €) en concepto de principal y de setecientos treinta y cinco euros (735 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “LOS HAPPYS”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00009 (C-16-24)** y resultando:

Con fecha 25 de marzo de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación de “LOS HAPPYS”, a celebrar el 3 de agosto de 2024 con motivo de la Feria del mediodía de Berja 2024.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, por un importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación de “LOS HAPPYS”, a celebrar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3 de agosto de 2024 con motivo de la Feria del mediodía de Berja, por un importe total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (3.388 €)**, desglosados en un total de dos mil ochocientos euros (2.800 €) en concepto de principal y de quinientos ochenta y ocho euros (588 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de tres mil trescientos ochenta y ocho euros (3.388 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE DOS ACTUACIONES DE “ORQUESTA TITANIUM”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00010 (C-17-24)** y resultando:

Con fecha 25 de marzo de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar 2 actuaciones del grupo “ORQUESTA TITANIUM”, a celebrar los días 2 y 3 de agosto de 2024 con motivo de la Feria de Berja 2024.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil **MÚSICA MAESTRO, S.L.**, con NIF B04551313, por un importe de seis mil euros (6.000 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de las 2 actuaciones del grupo “ORQUESTA TITANIUM”, a celebrar los días 2 y 3 de agosto de 2024 con motivo de la Feria de Berja, por un importe total de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260 €)**, desglosados en un total de seis mil euros (6.000 €) en concepto de principal y de mil doscientos sesenta euros (1.260 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.5.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “PABLO LÓPEZ”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente: **2024/402940/006-650/00011 (C-18-24)** y resultando:

Con fecha 3 de abril de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación del artista Pablo López, a celebrar el día 27 de julio de 2024 en la Plaza de Toros de Berja, con motivo de la Feria de Berja 2024, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con los seis votos afirmativos de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “ANTOÑITO MOLINA”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00004 (C-08-24)** y resultando:

Con fecha 1 de marzo de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación del artista “ANTOÑITO MOLINA”, a celebrar el día 26 de julio de 2024 en la Plaza de Toros de Berja, con motivo de la Feria de Berja 2024, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y se han emitido informe jurídico, de fecha 4 de abril de 2024, e informe de fiscalización favorable, de fecha 5 de abril de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros, es decir, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación del artista “ANTOÑITO MOLINA”.

Segundo. - Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del contrato una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. - Autorizar, en cuantía de treinta y tres mil doscientos setenta y cinco euros (33.275 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a MÚSICA MAESTRO S.L., como licitador justificadamente elegido, un plazo de 10 días para presentar su proposición, a contar desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

4.7.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00012** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/563	J 2	19/03/2024	142.674,63 €	AVITASG S L
F/2024/583	V-FAC+ FC0324-027	31/03/2024	78.390,52 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/598	ES24 0008	31/03/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
2024/371	340865	29/02/2024	1.743,27	H ACEROS LA ALDEILLA S L
2024/372	340867	29/02/2024	1.772,38	H ACEROS LA ALDEILLA S L
F/2024/663	A042400001	03/04/2024	35.068,97 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/664	M00005	03/04/2024	3.692,01 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/678	J 3	31/03/2024	158.580,55 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.